

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568



MDBSH

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°147-2023-MDBSH-AL

La Banda de Shilcayo, 30 de marzo del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

La Carta N° 005-2023-CIP.50714, de fecha 27 de marzo del 2023, emitida por el Ingeniero Civil Registro CIP.50714, el INFORME TÉCNICO N° 006-2023-MD BSH/FDP/GMNA, de fecha 28 de marzo del 2023, del Formulator de Proyectos, el INFORME TÉCNICO N°020-2023-MDBSH/DEPIYEO/GO, de fecha 28 de marzo del 2023, del Jefe de Divisiones de Estudios de Pre Inversión y Ejecución de Obras, el INFORME TECNICO N°009-2023-MDBSH-GO, de fecha 29 de marzo del 2023, del Gerente de Obras, el MEMORANDUM N°412-2023-MDBSH/GM, del 27 de marzo del 2023, del Gerente Municipal, solicita la aprobación del Expediente Técnico con acto resolutorio del proyecto: "CONSTRUCCION DE ALCANTARILLA; EN EL(LA) JR. MIRAFLORES SOBRE LA QUEBRADA KERMAN AREVALO EN EL SECTOR OVALO DEL SUR EN LA LOCALIDAD LA BANDA, DISTRITO DE LA BANDA DE SHILCAYO, PROVINCIA SAN MARTIN, DEPARTAMENTO SAN MARTIN" con CUI N° 2573831.

CONSIDERANDO:

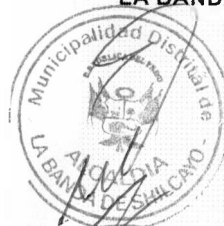
Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° N°27972, las Municipalidades, y en virtud de dicha autonomía tiene a facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

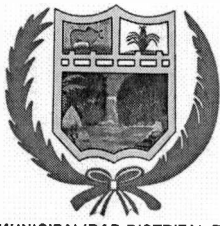
Que, de acuerdo con el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39 de la citada Ley:

Que, mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°008-2021-VIVIENDA-VMVU-PMIB, de fecha 30 de julio del 2021, mediante la cual resuelve aprobar la directiva de Programa N° 002-2021- VIVIENDA-VMVU-PMIB, denominado "LINEAMIENTOS ESPECIFICOS PARA REVISIO DE EXPEDIENTE TECNICO DE PROYECTOS DE INVERSION DE INFRAESTRUCTURA VIAL EQUIPAMIENTO URBANO DE LOS GOBIERNOS LOCALES", la misma que forma parte integrante de la presente resolución.

Mediante CARTA N°005-2023-CIP.50714, con fecha 27 de marzo del 2023 el Consultor, el Ing. Oscar Bartra Pezo, remite el Expediente Técnico "CONSTRUCCION DE ALCANTARILLA; EN EL(LA) JR. MIRAFLORES SOBRE LA QUEBRADA KERMAN AREVALO EN EL SECTOR OVALO DEL SUR EN LA LOCALIDAD LA BANDA, DISTRITO DE LA BANDA DE SHILCAYO, PROVINCIA SAN MARTIN, DEPARTAMENTO SAN MARTIN" con CUI N° 2573831, en su totalidad para la revisión del mismo.

Mediante INFORME TÉCNICO N°006-2023-MDBSH/FDP/GMNA/GO, con fecha 28/03/2023 el formulator de Proyectos, el Ing. Gerardo Manuel Navarro Amasifuen, da la conformidad de la Presentación al Expediente Técnico "CONSTRUCCION DE ALCANTARILLA; EN EL(LA) JR. MIRAFLORES SOBRE LA QUEBRADA KERMAN





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568



MDBSH

AREVALO EN EL SECTOR OVALO DEL SUR EN LA LOCALIDAD LA BANDA, DISTRITO DE LA BANDA DE SHILCAYO, PROVINCIA SAN MARTIN, DEPARTAMENTO SAN MARTIN" con CUI N° 2573831.

Mediante INFORME TÉCNICO N°020-2023-MDBSH/DEPIyEO, de fecha 28/03/2023. El jefe de la División de Estudios de Pre Inversión y Ejecución Obras Ing. Ronald Antonio Paredes Arévalo CONCLUYE, que el Expediente Técnico del proyecto "CONSTRUCCION DE ALCANTARILLA; EN EL(LA) JR. MIRAFLORES SOBRE LA QUEBRADA KERMAN AREVALO EN EL SECTOR OVALO DEL SUR EN LA LOCALIDAD LA BANDA, DISTRITO DE LA BANDA DE SHILCAYO, PROVINCIA SAN MARTIN, DEPARTAMENTO SAN MARTIN" con CUI N° 2573831. Se encuentra CON OPINION TECNICA FAVORABLE por la División de Estudio de Pre inversión y Ejecución de Obras.

Mediante el INFORME TÉCNICO N°009-2023-MDBSH/GO, de fecha 29/03/2023. El Gerente de Obras Ing. Mag. Artemio Del Águila Panduro, CONCLUYE, Aprobar mediante acto resolutivo de Alcaldía el Expediente Técnico del Proyecto CUI N°2573831, por el monto de S/. 374,618.47 (Trescientos setenta y Cuatro Mil Seiscientos Dieciocho con 47/100 Soles). con un plazo de ejecución de 60 días calendario, modalidad de ejecución presupuestaria POR CONTRATA según la siguiente estructura de costos:

COSTO DIRECTO (CD)	239,568.66	208,827.04
GASTOS GENERALES (15% CD)	35,935.30	31,324.06
UTILIDADES (5% CD)	11,978.43	10,441.35
SUB TOTAL DE OBRA (ST)	287,482.40	250,592.45
IGV (18% ST)	51,746.83	45,106.64
COSTO DE OBRA (CO)	339,229.23	295,699.09
GASTOS DE SUPERVISION	16,961.46	29,569.91
GASTOS DE GESTION DEL PROYECTO (3.5% C.O)		10,349.47
ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO	15,000.00	39,000.00
TOTAL	371,190.69	374,618.47

Son: S/. 374,618.47 (Trescientos setenta y Cuatro Mil Seiscientos Dieciocho con 47/100 Soles).

Que, mediante MEMORÁNDUM N°412-2023-MDBSH/GM, de fecha 27 de marzo, del Lic Adm. Luis Alberto Arévalo Mori, en su calidad de Gerente Municipal, autoriza la aprobación del Expediente Técnico con acto resolutivo del proyecto: "CONSTRUCCION DE ALCANTARILLA; EN EL(LA) JR. MIRAFLORES SOBRE LA QUEBRADA KERMAN AREVALO EN EL SECTOR OVALO DEL SUR EN LA LOCALIDAD LA BANDA, DISTRITO DE LA BANDA DE SHILCAYO, PROVINCIA SAN MARTIN, DEPARTAMENTO SAN MARTIN" con CUI N° 2573831.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568



MDBSH

De conformidad a las atribuciones conferidas en los Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente Técnico del proyecto "CONSTRUCCION DE ALCANTARILLA; EN EL(LA) JR. MIRAFLORES SOBRE LA QUEBRADA KERMAN AREVALO EN EL SECTOR OVALO DEL SUR EN LA LOCALIDAD LA BANDA, DISTRITO DE LA BANDA DE SHILCAYO, PROVINCIA SAN MARTIN, DEPARTAMENTO SAN MARTIN" con CUI N° 2573831 cuyo monto de inversión es de: S/. 374,618.47 (Trescientos setenta y Cuatro Mil Seiscientos Dieciocho con 47/100 Soles). con un plazo de ejecución de 60 días calendario, modalidad de ejecución presupuestaria POR CONTRATA.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE, la presente resolución a través de la secretaria General, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Obras para los fines que correspondan.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Obras y demás órganos competentes de la municipalidad, realizar las acciones necesarias para la publicación y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
Alberto Enrique Hildebrandt Pinedo
ALCALDE

